

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 389-P/07**

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, para cubrir 2 cargos pertenecientes al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Ingreso, con destino a la Unidad Laboratorio de Bromatología, Servicio de Regulación Alimentaria, División Salud, Departamento de Desarrollo Social, de las carreras:

- **INGENIERO QUÍMICO** - Carrera 5214; ó
- **QUÍMICO** - Carrera 5215; ó
- **INGENIERO ALIMENTARIO** – Carrera 5223; ó
- **LICENCIADO EN BIOQUÍMICA** - Carrera 5127; ó
- **LICENCIADO en CIENCIAS BIOLÓGICAS** - Carrera 5103

### **DEDICACION HORARIA:**

20 hs. Semanales, en régimen de 4 hs. diarias de Lunes a Viernes.

### **REMUNERACION:**

Sueldo Base \$ 16.009,00.- correspondiente al grado SIR 13 (vigencia 1° de Octubre de 2008); más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios municipales.

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

- La participación en el concurso de oposición y méritos de quienes salgan sorteados, estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.
- La contratación inicial será por un período de prueba de seis meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual.
- La Administración podrá rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. Título expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República de:

- Ingeniero Químico; ó
- Químico; ó
- Químico Farmacéutico; ó
- Ingeniero Alimentario; ó
- Licenciado en Bioquímica; ó
- Licenciado en Ciencias Biológicas orientación Biología Celular/ Biología Molecular/ Microbiología.

2. No ser mayor de 45 años al momento de la inscripción.

3. Ser Ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

4. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

5. Para poder tomar posesión del cargo, quienes resulten designados/as deberán presentar en forma obligatoria ante el Servicio Administración de Recursos Humanos:

- Carné de Salud vigente
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31)

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

Las carreras de INGENIERO QUIMICO, QUIMICO, INGENIERO ALIMENTARIO y LICENCIADO EN BIOQUIMICA, están incluidas dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la IMM y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

- Realiza las tareas a que lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la que pertenece. En el Laboratorio de Bromatología desarrollará entre otras, las siguientes tareas:

- Aplica conceptos, teorías y metodologías en las ramas de las disciplinas de su especialidad, en relación a las actividades Química y Microbiología del laboratorio.
- Realiza análisis físico-químicos y microbiológicos, de todos los alimentos, productos y reactivos recibidos por el Laboratorio de Bromatología.
- Realiza análisis instrumentales de diferente tipo, por ejemplo HPLC, GC, UV, PCR.
- Elabora informes técnicos, en base a los resultados de los análisis efectuados.

- Asesora en la compra y previsión de materiales y reactivos, para el trabajo en el Laboratorio.
- Interviene en la vigilancia de las enfermedades transmitidas por alimentos.
- Trabaja en la planificación y control de proyectos, integrando equipos multidisciplinarios.
- Se desempeña bajo un sistema de gestión de calidad, maneja registros, documentos y participa en diferentes instancias del proceso.
- Asesora en todos los temas de su especialidad, aportando información para la toma de decisiones en materia alimentaria.

## **SELECCION DE LOS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en tres etapas:

1. SORTEO
2. ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS
3. CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
4. SORTEO

## **CARACTERISTICAS DEL SORTEO**

Si el número de inscriptos al presente llamado supera los 150 aspirantes, se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

La preselección, si correspondiere, se efectuará ante escribano Público y quienes ocupen los 150 primeros lugares en el sorteo, continuarán adelante con las siguientes instancias del concurso.

## **INSCRIPCIÓN AL SORTEO**

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de la IMM([www.montevideo.gub.uy/concursos](http://www.montevideo.gub.uy/concursos)) a partir del **19 de enero y hasta la hora 12:00 del 6 de febrero de 2009.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente.

Dicho comprobante deberá ser presentado en todas las instancias en que sea convocado.

*El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de*

postulantes.

## REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:

La fecha, hora y lugar de realización del sorteo, será informado a los concursantes a través de la página web.

El resultado del mismo será publicado a partir de los 2 días posteriores a su realización, en la página web de la IMM ([www.montevideo.gub.uy/concursos](http://www.montevideo.gub.uy/concursos)).

## 2. ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Quienes resulten sorteados deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

- **Título habilitante** (original y fotocopia)
- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Se deberá declarar domicilio y un número de teléfono de contacto.**

## QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.

Una vez verificados los requisitos, se informará a través de la página Web, la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada en la página web de la IMM, por lo tanto este será el único medio válido por el cual se realizará n todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

## 3) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

### **Puntaje Máximo**

Méritos ..... 50 puntos

Pruebas ..... 50 puntos  
TOTAL .....100 puntos  
PRUEBAS (Puntaje máximo 100 puntos)

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 65% del máximo previsto.

El Tribunal definirá los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía del concurso, lo que se comunicará por medio de la página web, además de la que se detalla a continuación:

**Prueba Psicolaboral ( Puntaje máximo 15 puntos)**  
**QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS**  
**QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS**  
**DEL CONCURSO.**

**PRESENTACION DE CARPETA DE MÉRITOS:**

Previo a la realización de la última prueba, los concursantes deberán presentar ante la Unidad Selección y Carrera Funcional, en el piso 8 del Edificio Central de la IMM:

- **Foto tipo carné**
- **Carpeta de Meritos** numerada conteniendo:
- **Curriculum Vitae** : con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.
- La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos.**

**Formulario de Relación de Méritos completo**

El postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el Formulario que a tales efectos se podrá descargar de la página web. Unidad Selección y Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario.

El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los participantes en el concurso, la información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos.

## **MERITOS** ( Puntaje máximo 100 puntos)

Pasarán a la instancia de valoración de méritos quienes hayan superado los puntajes mínimos establecidos para el componente pruebas.

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se tomarán en cuenta únicamente, los méritos que tengan vinculación con el puesto que se concursará.

### Puntaje Máximo

#### **1 Formación** (relativa al cargo que se concursará)

1.1 Educación formal 16

2. Posgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad) 26

3. Becas y misiones de estudio 3

**SUBTOTAL FORMACION 45**

#### **2 Experiencia**

1. Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o privada, forma de acceso y trabajos realizados 23

2. Pasantías, Zafrales y Convenios 5

3. Actividad docente 5

4. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas 5

5. Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal) 12

**SUBTOTAL EXPERIENCIA 50**

**3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados 5**

**TOTAL 100**

(\*) En caso de presentarse funcionarios municipales, para aquellos que hayan obtenido en la última Calificación General un puntaje mínimo de 50 puntos; se adjudicará en este ítem 12 puntos a quien tenga la calificación más alta, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

- El Tribunal realizará para cada concursante, el prorrateo de los puntajes obtenidos en los componentes del concurso (Pruebas en base 50 y Méritos en base 50).

**EL PUNTAJE MINIMO DE APROBACION DEL**

**LLAMADO ES DE 55 PUNTOS** (sobre una base de 100 puntos).

**RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista Final de Prelación del Concurso, ordenada de mayor a menor, con los puntajes totales obtenidos por los concursantes que hayan superado todas las instancias establecidas en estas Bases.

Quedarán seleccionados quienes ocupen los 2 primeros lugares de la Lista Final de Prelación.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Quienes resulten designados como ganadores del concurso, deberán presentar en forma obligatoria para poder tomar posesión del cargo: **Carné de Salud** vigente y **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31), ante el Servicio Administración de Recursos Humanos.
- La aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La Lista Final de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de designación. En caso de que en dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, serán citados los ciudadanos que integran dicha lista.
- Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

### **INTEGRACION DEL TRIBUNAL**

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Quim. Miguel Fernández, C.I. N° 1.401.994

2° Miembro: Quim. Carmen Villa Silva, C.I. N° 1.705.724

3er. Miembro: Dr. Alberto Panizzolo UDELAR

1er. Suplente: Quim. Norma Lasalle Vignolo, C.I. N° 1.484.008

2do. Suplente: Quim. Ricardo Correa, C.I. N° 1.717.592

3er. Suplente: Dr. Tomás Pedemonte UDELAR

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.